



ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN  
COLOMBIA

DECRETO N° 62

HECTOR RUEDA HERNANDEZ

POR GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTOLICA

ARZOBISPO DE MEDELLIN

C O N S I D E R A N D O

Que la Fundación Universitaria Luis Amigó está fundada y constituida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

Que a tenor del Artículo 5° de sus Estatutos " El hecho de ser la Fundación Universitaria Luis Amigó una entidad católica, le compromete a tener una visión integral del hombre, reconociendo su dimensión religiosa como parte constitutiva del mismo y no significa, en momento alguno, limitación a la verdad sino por el contrario implica una concepción más amplia de la persona humana."

Que la fundación Universitaria Luis Amigó está civilmente constituida como entidad de Educación Superior con carácter de Institución Universitaria y acredita la Personería Jurídica N° 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanada de Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Que en el Consejo Superior ocupa asiento permanente un Representante nombrado por el Señor Arzobispo de Medellín.

Que de conformidad con la Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas, el Obispo diocesano puede erigir o aprobar una Universidad Católica (Normas Generales, Art.3, par.1)

Que el Señor Rector de la Institución, Rev. Padre Hernando Maya Restrepo, en su calidad de Representante Legal, nos ha solicitado formalmente la erección de la Fundación Universitaria Luis Amigó, como Universidad Católica.

Que una Universidad erigida por la competente autoridad eclesiástica debe conformar sus vigentes Estatutos con las Normas Generales de la Constitución Apostólica sobre las Universidades Católicas y someterlos a la aprobación de la Autoridad Eclesiástica competente. (Normas Generales, Artículo 1, par. 3)

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO

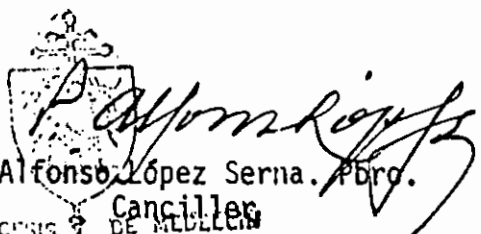
Ergese la Fundación Universitaria Luis Amigó, con domicilio en Medellín y con Personería Jurídica 17701 de noviembre 9 de 1984, como UNIVERSIDAD CATOLICA.

ARTICULO SEGUNDO

Apruébanse en todas sus partes los Estatutos de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

  
Alfonso López Serna, Pbro.  
Canciller

  
HECTOR RUEDA HERNANDEZ  
Arzobispo de Medellín